

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES, AGRUPACIONES DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES DE ANDALUCÍA, PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS OFICINAS DE INTEGRACIÓN COMERCIAL.**

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, dispone en su artículo 1 que le corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Los objetivos, las líneas de actuación y las medidas a adoptar, en el ámbito de las competencias en materia de comercio están establecidas actualmente, en el V Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía 2014-2017 (Plan para la Reactivación del Comercio Andaluz), aprobado por Orden de 10 de diciembre de 2014.

Dentro de este Plan, el Programa 3.2 “Territorialización de los canales de distribución para el pequeño y mediano comercio y sostenibilidad” cuenta entre sus proyectos la creación de las Oficinas de Integración Comercial con el objeto de “contribuir a generar y fortalecer alianzas y relaciones entre todos los eslabones de la cadena de valor mediante la incorporación del sector productivo a las estrategias comerciales y viceversa”.

Mediante Orden de 20 de mayo de 2014 se convocaron subvenciones destinadas a la creación de Oficinas de Integración Comercial en Andalucía con fin principal de proporcionar asesoramiento especializado en los procesos relacionados con el asociacionismo, la innovación, la calidad y nuevas tecnologías, así como contribuir a promover estrategias de colaboración a nivel local y andaluz en la cadena de distribución.

La concesión de estas subvenciones ha supuesto la creación temporal de una serie de Oficinas de Integración Comercial en Andalucía, cuyos trabajos han sido evaluados y sistematizados por un organismo externo, que ha constatado el éxito obtenido en la implementación de estas primeras Oficinas y extraído una serie de conclusiones orientadas a reforzar y consolidar el proceso de territorialización del comercio en Andalucía.

En primer lugar, se ha puesto de manifiesto la necesidad de continuar apoyando la creación de estas figuras de dinamización y cooperación territorial para fortalecer y consolidar el proceso de territorialización del comercio en Andalucía.

Asimismo, para continuar avanzando en este proceso y lograr los objetivos marcados, es necesario una actuación unitaria y global que aglutine y coordine a todos los actores implicados y a todos los proyectos de territorialización realizados, para lo que se va a poner en marcha la

Código Seguro de verificación: VcZaWdWVB93vuGIEwWdzbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	27/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VcZaWdWVB93vuGIEwWdzbw==	PÁGINA	1/2
 VcZaWdWVB93vuGIEwWdzbw==				

Red Andaluza de Oficinas de Integración Comercial, constituidas por todas las Oficinas de Integración Comercial creadas mediante las ayudas reguladas en esta Orden.

Por otra parte, la experiencia inicial ha puesto de manifiesto la necesidad de formación específica en materia de territorialización del comercio dirigida a las personas que prestan asesoramiento en las OIC a fin de que puedan desarrollar adecuadamente la labor encomendada y de una mayor sensibilización de la propias entidades beneficiarias.

Por último, la especificidad y el carácter innovador de este programa, precisa de una asistencia técnica especializada de una Universidad Pública que analice, evalúe y sistematice estos proyectos y establezca un sistema de mejora continua.

Por todo lo expuesto, se hace necesario desarrollar unas nuevas bases reguladoras que incorporen estas necesidades y que se adapten a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la nuevas bases continuarán siendo beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, agrupaciones de asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes de Andalucía

Las ayudas irán destinadas a la creación y consolidación de Oficinas de Integración Comercial que ofrecerán, de forma gratuita, un servicio de asesoramiento para la colaboración entre el sector de la distribución comercial y las organizaciones de personas productoras, a través de la asistencia por personal cualificado, incluyendo como costes subvencionables además de los costes de la contratación de una persona para prestar asesoramiento en la Oficina de Integración Comercial, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, antes mencionados, para la asistencia de estas personas a actividades de formación promovidas por la Dirección General de Comercio.

Asimismo y con el objeto de dar continuidad a los proyectos iniciados se establece la posibilidad de prórroga, por sucesivos periodos de 12 meses, previa evaluación externa favorable y se va a primar entre los criterios de valoración este aspecto, otorgándole hasta el 35 % de los puntos a aquellas entidades solicitantes que hayan comenzado a desarrollar un proyecto de territorialización del comercio.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Raúl Perales Acedo

Código Seguro de verificación: VcZaWdWVB93vuGIEwWdzbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	27/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VcZaWdWVB93vuGIEwWdzbw==	PÁGINA	2/2



VcZaWdWVB93vuGIEwWdzbw==